



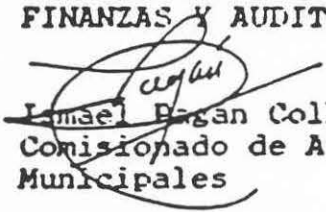
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
ADMINISTRACION DE SERVICIOS MUNICIPALES  
EDIF. PLAZA BARBOSA - AVE. BARBOSA 306  
HATO REY, PUERTO RICO 00917  
GPO BOX 70167, SAN JUAN, P.R. 00936  
TEL: 764-1600

MEMORANDO CIRCULAR OCAM 92-3

DEROGADO POR EL  
MEMORANDO CIRCULAR OCAM-95-07

17 de enero de 1992

ALCALDES, PRESIDENTES DE ASAMBLEAS, DIRECTORES DE  
FINANZAS Y AUDITORES INTERNOS

  
Linael Bagan Colberg  
Comisionado de Asuntos  
Municipales

NORMAS PARA LA SOLICITUD DE ASESORAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS A LA  
OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales se creó mediante la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991 con la función principal, entre otras, de servir como ente asesor y regulador de los municipios.

Con el propósito de cumplir con esta encomienda de manera efectiva y para contribuir con la gestión gubernativa municipal, a continuación les informo las normas a seguir para la tramitación de consultas y solicitud de asesoramiento legal a radicarse en esta Oficina.

I. Normas

1. La solicitud de opiniones a esta Oficina deben originarlas los Alcaldes, el Presidente de la Asamblea, los Asambleístas, los Directores de Finanzas y Auditor Interno. Los demás funcionarios municipales deberán canalizar sus solicitudes a través de la Oficina del Alcalde.
2. Contenido y forma de la solicitud de asesoramiento:
  - a. Deberá ser por escrito.
  - b. Hacer constar en el contenido el artículo de ley, reglamento o documentos en que se basa la consulta.

- c. Relación de los hechos que originan la consulta.
  - d. Si la consulta se refiere a una situación donde estén envueltos fondos públicos, debe identificarse la procedencia de los mismos.
  - e. Al radicar la consulta deben incluirse todos los documentos necesarios para dilucidarla. Por ejemplo, si la consulta envuelve la interpretación o aplicabilidad de una ordenanza, resolución o contrato, copias de estos documentos deben acompañarse con la consulta.
3. Los municipios que cuenten con los servicios de un Asesor Legal o una División Legal, deben incluir como parte de su solicitud de consulta copia de la opinión u opiniones o de cualquier interpretación de derecho escrito que haya producido su Asesor Legal o su División Legal.
4. Esta Oficina no ofrecerá asesoramiento sobre casos hipotéticos, ya que cada consulta debe ser resuelta a base de sus fundamentos particulares y el derecho aplicable.

No vacilen en consultarnos cualquier duda que pueda surgir sobre el contenido de este memorando.